

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, atendiendo el principio de interés superior;

Que, el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado generará condiciones para la protección integral de sus habitantes y que el sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que, el artículo 202 literal a) del Código de la Niñez y Adolescencia señala entre las funciones del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia elaborar y proponer políticas locales de aplicación local para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y vigilar su cumplimiento y ejecución;

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que el municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local.

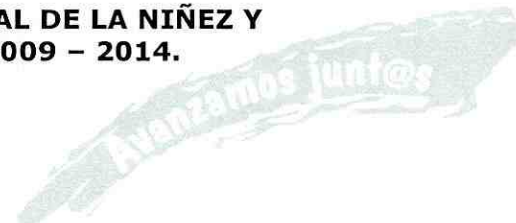
Que, el artículo 11, numeral 4) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece entre los fines esenciales del municipio el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que las municipalidades formularán y aprobarán sus planes de desarrollo estratégicos cantonales, programas y proyectos que garanticen la consecución de sus fines en concordancia con los objetivos y las políticas nacionales y con la participación de los actores públicos y privados;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA AGENDA CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE FRANCISCO DE ORELLANA 2009 – 2014.**



**Artículo único.** La Agenda Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Francisco de Orellana 2009 – 2014 se constituye en política pública cantonal en niñez y adolescencia:

## AGENDA CANTONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE FRANCISCO DE ORELLANA 2009 - 2014

<b>Política 1: Ningún niño o niña menor de 28 días muere por causas prevenibles</b>				
<b>Indicadores línea base cantonal</b>			<b>Metas</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Urbano</b>	<b>Rural</b>		
84%	82%	87%	Aumentar un 13% la cobertura del control prenatal efectuada por los servicios del MSP	
80%	90%	70%	Aumentar 14% la asistencia profesional durante el parto.	
6%	ND	ND	Reducir un 25% el embarazo adolescente.	
3.9 x 1000 nacidos vivos	ND	ND	Reducir en 35% la mortalidad neonatal precoz	
<b>Política 2: Ningún niño, niña o adolescente con hambre o desnutrición</b>				
<b>Indicadores línea base cantonal</b>			<b>Metas</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Urbano</b>	<b>Rural</b>		
6.4 meses	2.6 meses	ND	Aumentar a 6 meses la lactancia materna exclusiva	
8%	9%	7%	Reducir un 12,5% la desnutrición global.	
23%	24%	21%	Erradicar la desnutrición crónica	
8%	8%	8%	Erradicar la desnutrición crónica severa.	
7%	ND	ND	Reducir un 4% el porcentaje de bajo peso al nacer.	
45%	38%	53%	Aumentar en 30% cobertura de complementos nutricionales para embarazadas (Mi Bebida)	
26%	35%	18%	Aumentar el número de beneficiarios de los programas de atención nutricional	
20%	9%	28.8%		PANN 2000 (Mi Papilla y hierro)
59%	31%	79%		Aliméntate Ecuador (familias quintiles 1 y 2 de pobreza)
			PAE (desayuno y almuerzo escolar a niños y niñas de 5 a 12 años)	
<b>Política 3: Ningún niño, niña o adolescente sin educación</b>				
<b>Indicadores línea base cantonal</b>			<b>Metas</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Urbano</b>	<b>Rural</b>		

55%	61%	50%	Incorporar ■■■ niños y niñas atendidos en los programas o servicios de desarrollo infantil	
24%	26%	22%	Aumentar al 37% la tasa de educación inicial	
33%	41%	27%	Alcanzar al 96% de niños y niñas matriculados en 1er. Año de educación básica.	
91%	94%	89%	Alcanzar el 97% de matrícula en educación básica	
53%	54%	51%	Aumentar un 31% de adolescentes en educación media o bachillerato.	
78%	75%	81%	100% de NNA con textos escolares y uniformes gratuitos	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con textos gratuitos
36%	6%	60%		Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con uniformes gratuitos
6%	5%	8%	Reducir en 42% el porcentaje de adolescentes que trabajan y no estudian.	
32%	29%	33%	Integrar a la educación regular a NNA con alguna discapacidad.	

#### Política 4: Ningún niño, niña o adolescente maltratado

Indicadores línea base cantonal			Metas	
Cantón	Urbano	Rural		
7%	6%	8%	Aumentar al 100% de los establecimientos de educación fiscal la elaboración y uso de códigos de convivencia.	
24%	21%	27%	Eliminar la agresión de profesores en escuelas y colegios	
56%	52%	59%	Impulsar la reducción de la violencia contra NNA y mujeres.	Maltrato de padres a hijos
Por recolectar	Por recolectar	Por recolectar	100% de empresas y operadoras turísticas capacitadas sobre la prevención de explotación sexual en las actividades turísticas	

#### Política 5: Ningún niño, niña o adolescente ejecutando trabajos prohibidos o peligrosos

Indicadores línea base cantonal			Metas	
Cantón	Urbano	Rural		
9%	6%	13%	Erradicar el trabajo peligroso o nocivo de adolescentes	
4%	3%	4%	Erradicar el trabajo infantil (niños y niñas de 5 a 14 años que trabajan)	
0%	0%	0%	Alcanzar el 80% de adolescentes trabajadores por cuenta propia registrados en los municipios	

#### Política 6: Fomentar la participación social y construcción de ciudadanía

Indicadores línea base cantonal			Metas
Cantón	Urbano	Rural	
68%	82%	57%	Alcanzar el 100% de los establecimientos del sistema educativo con gobiernos estudiantiles
Por recolectar	NA	NA	CCNA funcionando.
Por recolectar	Por recolectar	Por recolectar	Alcanzar 60% de establecimientos del sistema educativo participando en la conformación de consejos consultivos de niñez y adolescencia.
ND	ND	ND	Impulsar espacios de organización e integración de ONGs y empresas privada para el cumplimiento de derechos de NNA.
			Alcanzar un 100% del cumplimiento de la programación del Consejo Consultivo Cantonal de Niños, Niñas y Adolescentes

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, a los 30 días del mes de julio del 2009.

Prof. Graciela García  
**VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA**



Bella Zambrano  
**SECRETARIA GENERAL**



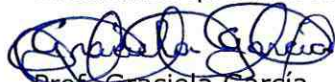
**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.-** En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal del **20 y 30 de julio del 2009.**

Lo certifico:

Bella Zambrano  
**SECRETARIA GENERAL**



**LA VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA**, a los treinta y un días del mes de julio del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.

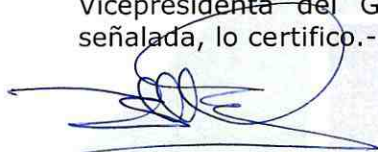


Prof. Graciela García

**VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA**



**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.-** Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Sra. Graciela García, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.-



Bella Zambrano

**SECRETARIA GENERAL**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.-** Francisco de Orellana, a los tres días del mes de agosto de 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.



Anita Rivas Párraga

**ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA**



**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.-** Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-



Bella Zambrano

**SECRETARIA GENERAL**

